

**CERTIFICACIÓN
INEXISTENCIA
ACUERDO MARCO
DE PRECIOS**

Código: A-ABS-F-29 Versión: 01



**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICIÓN
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res N°379 del 04 de junio de 2024

CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, se establece que **NO** es procedente la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y no uniformes de común utilización (BCTUNUCU) a través los diferentes Acuerdos Marcos de Precios elaborados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, que se encuentran **VIGENTES** a la fecha, para satisfacer la necesidad en el municipio de Monterrey, cuyo objeto es **REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA UNIDAD ATENCIÓN INTEGRAL (UAI) PARA FORTALECER LA ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY..**

Para constatar la disponibilidad de bienes y/o servicios requeridos por la entidad, se procedió a analizar y buscar respaldo normativo y lineamientos establecidos para el uso de AMP a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, en aras de cumplir con los principios de la contratación pública, los postulados de función administrativa y la gestión fiscal, LA ENTIDAD revisó, identificó y analizó los diferentes Acuerdos Marcos de Precios en el cual se constató no existe un instrumento que permita la adquisición de los diferentes bienes /servicios descritos en las especificaciones técnicas del proceso, cuyo objeto es **REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA UNIDAD ATENCIÓN INTEGRAL (UAI) PARA FORTALECER LA ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.**

Se identificó principalmente que a pesar de tratarse de un proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** los productos que se quieren adquirir, no es obligatorio para aplicar AMP, haciendo ineficiente el proceso para el que se creó los AMP, cabe resaltar que también se ratificó que se trata de servicios y productos de **COMPRAS DE MENOR VOLUMEN**, conforme al **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RADICADO 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307) DEL 23 DE ABRIL DE 2021**, *“se indica que a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marcos de precios:[...] Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, [...]”* de esta forma la entidad determino que no es idóneo aplicar AMP, además la norma no obliga a los procesos de mínima cuantía aplicar AMP, por lo tanto la cobertura del AMP no resulta eficiente y no se trata de eludir el AMP arbitrariamente, sino de demostrar inadecuación objetiva del acuerdo frente a la necesidad pública.
se concluye que las compras de menor volumen, no permiten la aplicación de mecanismos de selección que requieren una estandarización de características técnicas propias de los **ACUERDO MARCO DE**

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



**CERTIFICACIÓN
INEXISTENCIA
ACUERDO MARCO
DE PRECIOS**

Código: A-ABS-F-29 Versión: 01



**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICIÓN
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res N°379 del 04 de junio de 2024

PRECIOS AL TRATARSE DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, por lo que se deberán estudiar, comprar e identificar alternativas diferentes para la planeación de la adquisición diferente al Acuerdo Marco de Precios, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se expide el presente certificado por quien da fe de lo dicho el 24 de junio del 2026

KARINA ANDREA GORDILLO MORENO

Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: **Jhonny Plutarco Ojeda Avendaño**
Profesional Contratado SDS

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co

